

Identificar los riesgos, el primer gran reto de la directiva de sostenibilidad para las empresas

Es la base para construir un sistema de diligencia debida ▶ Iberdrola, Endesa o Ilunion llevan años analizando los impactos en su cadena de actividades

IRENE RUIZ DE VALBUENA MADRID

El pasado 24 de abril, el Parlamento Europeo aprobó el texto de la directiva de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CS3D), tras un proceso legislativo, no exento de dificultades, iniciado hace algo más de dos años. De acuerdo con los plazos previstos, las primeras empresas (las más grandes) estarán afectadas por la norma europea en 2027. Sin embargo, aunque la fecha parece lejana hay aspectos en los que las compañías ya deberían ir avanzando, como son la identificación de riesgos y la definición de su cadena de actividades.

El primer paso para que las empresas cumplan con la directiva de sostenibilidad es la identificación de los riesgos e impactos de su actividad en el medio ambiente y los derechos humanos. Una tarea que Elisabeth de Nadal, socia responsable de la práctica de empresa y derechos humanos de Cuatrecasas, califica como crucial porque es "el cimiento sobre el que construir el sistema de debida diligencia que exige la norma europea". "Consiste en identificar los hechos o situaciones fácticas que se le presentan a la compañía en su ciclo de actividad para sobre ellos determinar cuál es la conducta exigible por la directiva", explica De Nadal.

Cadena de actividades

Este proceso de identificación de riesgos está estrechamente vinculado con la determinación de la cadena de actividades, que la directiva de sostenibilidad define poniendo el foco en las operaciones de la empresa. "Se trata de las actividades en la cadena anterior, lo que llamamos aguas arriba, es decir, las relaciones con el ciclo de producción del bien o prestación

del servicio, y en la cadena posterior, aguas abajo, operaciones limitadas en la directiva a la distribución, transporte y almacenamiento del producto de la empresa obligada", detalla Elisabeth de Nadal. Para la abogada, esta definición de cadena de actividades dada por la directiva europea es más una simplificación del lenguaje, de cara a su futura trasposición a las legislaciones nacionales, que una rebaja de la exigencia en la gestión de riesgos.

"La cadena de actividades es la herramienta que nos resulta más eficiente para identificar los riesgos e impactos en cada uno de los segmentos de la actividad de la empresa", indica María Prandi, fundadora y CEO de BHR, consultora especializada en diligencia debida en derechos humanos. "Si no tenemos bien definida nuestra cadena de actividades, seguramente habrá zonas sin información, las cuales deberemos calificar como de alto riesgo", advierte.

Obtener información

En este sentido Elisabeth de Nadal previene de que el principal caballo de batalla en la identificación de riesgos es la obtención de información, no solo desde el punto de vista fáctico, sino también jurídico.

Una labor en la que empresas como Iberdrola confían que ya llevan años trabajando. "Tenemos una muy larga trayectoria en ver las oportunidades de la descarbonización, pero también en sentir los impactos derivados de esta estrategia empresarial, y por ello desde hace 20 años hemos ido tejiendo una red de fuentes internas y externas de identificación de impactos", declara Marina Romero, responsable de grupos de interés, derechos humanos y reputación de Iberdrola. Desde su punto de vista, la directiva viene



GETTY IMAGES

a respaldar comportamientos. "En Iberdrola la sostenibilidad tiene valor y todo lo que se había hecho en un marco voluntarioso, ya sea para evitar riesgos o potenciar oportunidades, se ha refrendado con esta norma europea", valora.

En esta misma línea, Ángel Fraile, director de sostenibilidad de Endesa, también sostiene que su compañía lleva un largo camino recorrido en esta materia. "En 2007 ya hicimos el análisis de riesgo inherente apoyándonos en documentos internacionales para extraer indicadores que nos permitieran conocer el riesgo que teníamos por el mero hecho de estar actuando en los territorios en los que estábamos y en el sector en el que operábamos", apunta. Aunque para él la directiva es poco ambiciosa, reconoce que es una oportunidad de homogeneizar y trasladar estas obligaciones de sostenibilidad y

debida diligencia a todo el tejido empresarial.

Otra de las empresas que lleva tiempo trabajando en la identificación de riesgos y la debida diligencia es Ilunion, según asegura Ana López de San Román, directora de ética, sostenibilidad y alianzas. En su opinión, la sostenibilidad es un camino sobre el que es necesario crear conciencia en toda la compañía. "Explicar el porqué y el para qué", aclara.

Además, la experta insiste en la importancia de revisar periódicamente el mapa de riesgos y la metodología que se emplea al realizarlo para evitar que ninguno quede fuera. Para Ana López de San Román, esta directiva "marca el camino para tener esa trazabilidad completa y ser responsables de todo lo que hacemos", pero agrega que "no hay que quedarse en lo que pide la normativa, sino que es necesario ir más allá, hacia lo que queremos ser como empresa".

Cómo proceder

▶ **Introspección.** Según Elisabeth de Nadal, de Cuatrecasas, el primer paso es que la empresa analice en qué medida una revisión de su estrategia corporativa puede disminuir riesgos.

▶ **Reparar las relaciones con los socios.** En segundo lugar, hay que reparar de forma planificada la renovación de relaciones comerciales, para determinar, por ejemplo, en cuáles hay que introducir mecanismos de intercambio de información o incentivos para alinear conductas.

▶ **Revisar los vínculos directos o indirectos con altísimo riesgo.** La empresa debe conocer las opciones que tiene si no quiere renovar o pretende romper una relación comercial y cómo hacerlo.

La normativa pone el foco en las operaciones para definir la cadena de actividades

El principal caballo de batalla en la identificación de riesgos es obtener la información